

# Política de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

## Objetivo

La Política de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de GREENERGY promueve y protege la salud y bienestar de sus empleados.

Tal y como se recoge en el Código de Conducta, GREENERGY proporciona a sus empleados un entorno laboral seguro con objeto de minimizar (o reducir a cero) los riesgos de accidentes.

## Alcance

El presente documento resulta de aplicación a todas las personas trabajadoras de GREENERGY, así como a todas las sociedades del Grupo, incluyendo las sociedades participantes en las que cuenta con un control efectivo o con posibilidad de este.

Es responsabilidad de las personas físicas y jurídicas más arriba mencionadas, cualquiera que sea la función desempeñada en el seno de la organización o sociedad del Grupo a la que pertenezcan, conocer, hacer respetar y cumplir el presente documento.

El cuerpo normativo interno del grupo forma parte de las obligaciones contractuales del trabajador y por tanto cualquier incumplimiento de este, conllevará las sanciones disciplinarias que procedan.

## Contexto

La gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (en adelante SST), junto al cumplimiento normativo en esta materia, es una responsabilidad compartida por todo el personal de GREENERGY y las partes interesadas. Cada persona dentro de la organización debe comprometerse a integrar los principios de esta política en sus actividades diarias.

GREENERGY Implementará, mantendrá y mejorará continuamente un sistema integrado de gestión basado en las normas ISO 45001, ISO 9001 e ISO 14001 o las que las sustituyan. Este sistema busca garantizar operaciones seguras, eficientes, respetuosas con el medioambiente y plenamente alineadas con la normativa vigente y las políticas internas de GREENERGY.

## Difusión y comunicación de la norma

La Alta Dirección de GREENERGY impulsa y garantiza que toda la organización conozca, asuma e implemente dicha Política de Gestión, proporcionando los recursos y el liderazgo necesarios para su cumplimiento.

La presente norma se difundirá y comunicará según las normas internas de GREENERGY, además de estar disponible en el repositorio interno de la compañía y en la página web para todas las partes interesadas.

## Compromisos de GREENERGY

Tal como se ha indicado previamente, la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), constituye elementos fundamentales para garantizar la sostenibilidad en el desarrollo de las actividades de GREENERGY.

Por este motivo, mediante la presente política, GREENERGY asume los siguientes compromisos.

- > Formación y sensibilización del personal en SST
- > Proporcionar condiciones de trabajo seguras y saludables para la prevención de lesiones y deterioro de la salud relacionados en el trabajo
- > Evaluación de proveedores según criterios de SST
- > Mejora de la eficiencia en nuestras operaciones para promover la sostenibilidad ambiental y respetar la normativa aplicable.

### Principios fundamentales de GREENERGY

GREENERGY define los siguientes principios para guiar sus acciones y las de su personal.

1. Cumplir con los requisitos legales y compromisos asumidos en materia de SST.
2. Priorizar la Prevención de Riesgos Laborales en todas las actividades.
3. Fomentar una cultura preventiva entre colaboradores, contratistas, proveedores y visitantes.
4. Integrar la gestión de SST en todas las operaciones de GREENERGY.
5. Promover una cultura de cero accidentes a través de formación continua.
6. Desarrollar programas de formación en SST para garantizar comportamientos seguros.
7. Proporcionar los recursos necesarios para eliminar peligros y reducir riesgos laborales existentes.
8. Establecer canales de comunicación entre el personal y las partes interesadas para la mejora continua.
9. Garantizar la participación del personal y su derecho a ser consultado.
10. Promover la salud y bienestar de los empleados.

### Cláusula de reserva

El Grupo GREENERGY y las distintas sociedades que conforman el mismo se reservan expresamente el derecho de modificar, actualizar y/o eliminar unilateralmente, cualquier cuestión regulada en la presente norma, sin que, por lo tanto, pueda entenderse consolidada ninguna condición contenida en la misma.

Madrid, 28 de enero de 2026